



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA - LA GUAJIRA**

DOCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTITRES (12-10-2023)

REF. DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA DE **SAUL DARÍO AGUILAR RODRÍGUEZ** contra **DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**.

RAD. 44.001.3105.002-2021-00111-00

AUTO INTERLOCUTORIO.

Verificando el auto recibido el pasado 29 de agosto del 2022, interpuesto por el señor **ENDER FRANCISCO BAUTISTA BUENO**, en calidad de apoderado de la parte demandante el señor **SAUL DARIO AGUILAR RODRIGUEZ**, solicita:

Corregir el error que se presenta en auto del 26 de agosto de 2022, por existir error en uno de los apellidos del demandante en la referencia del proceso y se notifique al ministerio público a través del procurador delegado.

Teniendo en cuenta la situación planteada por el actor, este despacho proceder a revisar el expediente y observa que le asiste razón frente a la corrección solicitada, por lo que a ello se procede, y se indica que el nombre del demandante no es SAÚL DARÍO AGUILAR OCANDO, sino **SAUL DARÍO AGUILAR RODRÍGUEZ**.

De otro lado y atendiendo que el doctor Mauricio Andrés De Santis Villadiego, funge como Procurador Judicial para asuntos laborales en esta ciudad, se ordena su notificación a través del correo electrónico: mdesantis@procuraduria.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO.
Jueza.